

Línea sencilla de anuncios, 6 cént. de peseta.—Para los no suscritores, doble precio.  
Las líneas á dos columnas doble para todos.

# CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—El doble para los no suscritores.—Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta para todos.

AÑO XVII.

Martes 29 de Agosto de 1876.

Número 4.975

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE LA CRÓNICA.

D. R. S., Sevilla, abonada su suscripción hasta fin de Junio.

A. de Tabernas, id. id. hasta fin de id.

D. D. A. de P., Terque, id. id. hasta fin de id.

C. I., Tabernas, id. id. hasta fin de id.

D. E. P., Tijola, id. id. hasta fin de id.

D. E. de P. M., Terque, id. id. hasta fin de id.

D. F. C. C. M., Terque, id. id. hasta fin de id.

D. G. S., Tijola, id. id. hasta fin de id.

D. J. F. G., Tahal, id. id. hasta fin de idem.

D. J. G., Tabernas, id. id. hasta fin de id.

D. J. S. F., Tabernas, id. id. hasta fin de id.

D. L. M. B., Terque, id. id. hasta fin de id.

D. M. S. B., Tabernas, id. id. hasta fin de idem.

## PARTE OFICIAL.

### REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las obras de construcción y reparación de los templos catedrales, colegiales y parroquiales, palacios episcopales, seminarios conciliares é iglesias, y casas de religiosos y religiosas, se dividen en ordinarias y extraordinarias.

Se consideran obras ordinarias las que cada año hay necesidad de hacer para tener los edificios en buen estado de conservación, y pueden costearse con las dotaciones consignadas para gastos del culto y sostenimiento de los Seminarios conciliares en los artículos 34 y 35 del Concordato de 1851, con la parte de la renta de las sillas episcopales vacantes, que conforme al art. 37 del mismo Convenio debe emplearse en reparar los palacios de los preladados y con las limosnas de los fieles.

Se consideran obras extraordinarias las que no pudiendo hacerse con los medios indicados, deben, sin embargo, ser

costeadas por el Estado en cumplimiento del artículo 36 del Concordato y del 13 del Convenio adicional de 1859.

Las obras que se hagan sin subvención del Estado se considerarán como ordinarias para los efectos de este decreto.

Art. 2.º Las obras ordinarias de reparación de los templos catedrales, colegiales y parroquiales, de los palacios episcopales, de los seminarios conciliares y de las iglesias y casas de institutos religiosos, se harán por los respectivos cabildos, párrocos, preladados y superiores bajo la autoridad y vigilancia de los propios Ordinarios.

El Estado no tendrá en estas obras otra intervención que la que le corresponda por las disposiciones generales de policía urbana.

Art. 3.º Las obras extraordinarias de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos, se harán con sujeción á las disposiciones generales para ejecución de servicios públicos y á las contenidas en el presente decreto.

Art. 4.º Las obras extraordinarias de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos se contratarán en pública subasta.

Podrán, sin embargo, hacerse por administración ó por contrata sin subasta:

Primero. Las obras cuyo presupuesto no exceda de 1.250 pesetas.

Segundo. Aquellas para cuya ejecución no se presenten licitadores en dos subastas consecutivas.

Tercero. Las de restauración artística que, oída la Junta diocesana que se establece en el artículo siguiente, la comisión provincial de monumentos y la Real Academia de San Fernando, se disponga que se haga por administración.

El que una obra se haga por administración no excluye la celebración de subastas parciales para la adquisición de materiales ó para cualquiera otro servicio que pueda realizarse sin inconveniente por medio de licitación pública.

Art. 5. Para auxiliar al gobierno en la instrucción de los expedientes de obras extraordinarias de construcción y reparación de templos y demás edificios destinados al servicio de la Iglesia, y para velar por su buena ejecución, habrá en la capital de cada diócesis una corporación que se titulará *Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos*, compuesta del prelado, y en sede vacante ó impedida, del gobernador de la diócesis presidente; del dean; de un canónigo, elegido por el cabildo; de un párroco con residencia en la población designada por el prelado; del promotor fiscal, y donde hubiere más de uno, del más an-

tiguo: del síndico del ayuntamiento, y de un individuo nombrado por la comisión provincial de monumentos.

Art. 6.º Para atender á los gastos del material de las juntas creadas en el artículo anterior, se señala á la de Toledo la asignación anual de 1.500 pesetas; á las demás metropolitanas la de 1.250, y á las sufragáneas la de 1.000.

Art. 7.º Cuando la obra haya de hacerse fuera de la capital de la diócesis se creará, luego que se apruebe la contrata de construcción, y si hubiere de hacerse por administración cuando se autorice el comienzo de los trabajos, una junta especial, dependiente de la diocesana.

Presidirá la junta especial, si la obra ha de hacerse en su colegiata, el abad; si en una parroquia, el párroco; si en un palacio episcopal, la persona que el prelado designe; si en un seminario, el rector; si en iglesia ó casa de religiosas, el capellán; y serán vocales, el alcalde, el síndico del ayuntamiento y los dos vecinos de la población que hayan contribuido con mayor limosna para la obra: y si no los hubiese, dos vecinos, nombrados, uno por el presidente de la junta y otro por el alcalde.

En el presupuesto de la obra se consignará la cantidad necesaria para los gastos de la junta especial.

(Se continuará.)

## EXPOSICION DE LOS PROPIETARIOS

DE TABERNAS

dirigido al Sr. Gefe Económico.

(Conclusion.)

Si el agricultor, que riñe diarias batallas con todos los elementos para ver de sacar á salvo algunos de sus productos, tuviese despues que emprender esas marchas y contramarchas para llevar sus frutos á sus troges y bodegas, mas le valdría dar al fuego sus fincas y aventar sus cenizas. Pero damos que el arrendatario, por un efecto de su magnanimidad, renuncia el derecho de que lleven las especies á ser aforadas en el fielato, y se presta á ir él mismo al caserío á reconocerlas ¿No serán precisas iguales idas y venidas, para avisarle, y que pueda asistir tantas y tan repetidas veces al día á tan distantes caseríos, á presenciar tan múltiples y variadas operaciones? Convengamos en que el remedio sería tan malo como la enfermedad, porque no demorándose

el rentero, y no pudiendo aguardar mas el agricultor por las mil causas que la intemperie ofrece, acabaría por encerrar el fruto, y llegaría el rentero con sus manos lavadas, como suele decirse, y se lo decomisaría y aun le cobraría los doble, derechos como se está practicando.

Pero demos por sentado que todo esto sea factible; que todo ello sea hacer y que el depósito está constituido en forma, y llega la época de dar salida á las especies ¿como ha de hacerse?

«Para que sean de abono las estaciones de los depósitos segun el artículo 73, se requiere 1.º que se soliciten por escrito marcando el fielato de salida, el día en que esta ha de verificarse, el local de donde procedan, y la cantidad de las especies, que no podrá ser menos de 25 kilogramos ó libras: que la administración las autorice por medio de una papeleta, en que consten las circunstancias espresadas, la cual será recogida en el Fielato, que la anotará en el libro correspondiente y previo el necesario reconocimiento estampará en ella la palabra *salio* firmando el fiel y el cabo ó dependiente de servicio. Requisitada así dicha papeleta será presentada por el mismo interesado en la administración, dentro del día sin cuyo requisito no se verificará el abono de la cuenta del depósito.» Así lo marca testualmente el expreso art. 6.º Y todo esto ha de hacerlo el pobre agricultor, que ni aun tiempo tiene para demandar á la tierra lo que esta tan sabrosamente produce, cada vez que le ocurra vender media fanega de grano, dos arrobas de aceite ó un par de cántaras de vino?

El pensarlo solo, Sr. Gefe, es un absurdo, y una monstruosidad el suponer que el Gobierno quisiera imponer tales medidas al estrarradio: todas ella son factibles en el casco y radio de las poblaciones; para ellas están prescritas, nunca ni en ninguna manera pasa mas allá, y si quiere decirse que el arrendatario, llevado de su buen corazon, irá á presenciar las salidas, sería lo mismo que en las entradas, es decir mejor la enfermedad que

la medicina, porque, las mas veces, llegaría tarde mal ó nunca, nó habria estracciones que abónar, y sería inemismible el pago de derechos.

No es esto pretender que los extrarrádios estén exentos del impuesto, es que en ellos debe cobrarse de distinta manera que en el casco y rádio, ó sea por conciertos parciales con cada caserío, en virtud de los cuales se venga á pagar un tanto alzado segun el número de sus moradores, sus consumos y recursos probables; así entendemos que se hace en todas partes, y aquí mismo tambien se han concentrado muchos, y debe seguirse haciendo con los demás, transigiendo las exigencias encontradas que pueda haber con los pocos que restan; pero es que, aún ultimado esto, se tiene la pretension, por el arrendatario, de seguir interviniéndolo todo, lo cual equivale á negar las franquicias del extrarrádio, y querer cobrar dos veces los derechos.

Y no se crea, Sr. Gefe, que, al recurrir á V. S., damos un paso ocioso, teniendo cada cual, en el caso determinado que pueda ocurrirle, la garantía de la Junta administrativa á que ha de someterse, y de la apelacion á V. S. que concede el artículo 153. No, Sr. Gefe, de esos recursos uno es nulo y otro tardio; todos los cosecheros del extrarrádio nos vemos amenazados con los procedimientos y penas de que nos lamentamos, porque no podemos dejar de recolectar nuestras cosechas, ni de abastecer nuestros caseríos, por la suprema ley de la necesidad, en la forma acostumbrada, aunque se nos venga encima el anatema, de que no nos libran aquellas garantías, por desgracia. Impregnado este Sr. Alcalde de tan fatal doctrina, presidiendo él con voto las Juntas administrativas, teniendo tambien en ellas el arrendatario, y vecino que este nombra como vocal, fallándose los casos por mayoría, y siendo solo cinco los vocales, segun dicho artículo 153, forzosamente hemos de salir todos condenados, llevando ya prejuzgados tres votos, contra dos. Ninguna, hasta la fecha, se ha librado de un fallo contrario, si bien se tiene confianza en que las apelaciones á V. S. lograrán mejor resultado. Pero es el caso que la remision á V. S. de estas apelaciones suele demorarse inconsideradamente, que entretanto nuestras especies quedan secuestradas y cohibida nuestra libertad de accion y que, cuando el remedio llegue ya el daño es irreparable, y muchos, ante este convencimiento, tienen que sucumbir á las pretensiones del arren-

datario, con la amargura de creer que la justicia es difícil de conseguir en este pais.

Por todo lo espuesto:

Suplicamos á V. S. se sirva declarar que los caseríos situados en el extrarrádio no están sujetos al mismo sistema de Administracion que el casco y rádio del pueblo, y que en virtud de lo prevenido en los citados artículos 4.º 25, 32, 58, y caso 3.º del 145, es libre en los extrarrádios la circulacion y la compra y venta de las mercancías y cosechas, haciéndolo así entender al Sr. Alcalde de este pueblo, en evitacion de los graves daños y perturbaciones que se están originando, y que acaso llegarían á tomar proporciones funestas.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
= Tabernas 16 de Agosto de 1876. =  
Siguen las firmas.

**Correspondencia particular.**

Madrid 25 de Agosto de 1876.

Mientras unos, con ayuda del catalajo de una extremada suspicacia, ven fracasado el intento de fundir en el molde de un criterio conservador-liberal, elementos heterogéneos, otros ven, como consecuencia de esto, agruparse á derecha é izquierda los dispersos átomos que constituyeron dos entidades robustas, átomos que parece tienden de nuevo á la cohesion; creyéndose, por lo tanto, que de la efervescencia política de estos dias saldrán reconstruidos, á la vuelta, quizás de mes y medio, los partidos moderado y unionista, liberalizado aquel hasta el punto de renunciar solemnemente á la Constitución del 45, y aceptando este lo mas práctico de las conquistas revolucionarias.

Por supuesto que para llegar á este resultado se cuenta con la disolucion del partido constitucional; y como ésta no es un hecho, ni hay síntomas evidentes que hagan suponer probable este suceso, toda vez que las conjeturas que se hacen acerca de la conducta del señor Ulloa no están autorizadas por ningun hecho ni declaracion pública de este importante hombre de Estado, creo honrada y lealmente que faltando esta base, todos aquellos cálculos, todas aquellas esperanzas, todas aquellas combinaciones son castillos en el aire, pura fantasmagoría, y nada mas.

Lo que hombres duchos ya en acaques de política consideran mas evidentes y mas hacedero es, que la agitacion de estos dias responde al propósito de preparar los ánimos para intentar una

nueva conciliacion por la iniciativa y bajo la direccion de un nuevo personaje que sustituya al Sr. Cánovas, y venir por esta conciliacion mas amplia, mas expansiva, á una gran fusion, merced á la cual pueden ponerse frente al partido constitucional, no elementariamente unidos, sino parcialidades fusionadas, con principios fijos y bandera definida, es decir, otro partido de la importancia que tiene aquel y que no es posible negarle.

La actitud de *La Patria* y *El Parlamento* parece que autorizan este juicio, que recogido en buenos círculos trasmite á usted para tenerle al corriente respecto al movimiento político de estos dias. El primero de aquellos periódicos declara solemnemente que sus amigos los constitucionales disidentes ni son solidarios en absoluto de la política del actual gabinete, «ni han sido, ni serán ministeriales incondicionales.» El sentido absoluto de esta declaracion está siendo objeto de vivos comentarios.

Esta tarde he oido asegurar á un amigo particular del Sr. Ulloa, que este hombre público no ha acariciado ni por un momento la idea de retirarse á la vida privada, puesto que puede aun prestar leales servicios á las instituciones, á la libertad y á la patria.

Entre los senadores y diputados que se reunen en el salon de conferencias, adviértese cierta animacion, que es interpretada como signo de próximos sucesos políticos.

Generalmente se cree que estos sucesos no se desarrollarán hasta que las Cortes reanuden sus tareas, hecho que no falta quien cree pudiera verificarse antes de la época para que está fijado. No participo yo de esta creencia.

Háblase á última hora de propósitos fusionistas entre grupos ultravanzados. Despues de las disidencias que se dice han surgido entre los representantes de esos grupos, no tienen esplicacion lógica aquellos propósitos.

*La Iberia* continúa negando la posibilidad de que el partido constitucional pudiera reforzar una conciliacion liberal sobre la base del señor Posada Herrera.

X.

**NOTICIAS GENERALES.**

En Liverpool han sido ejecutados dos asesinos á quienes el juzgado condenó á la pena de muerte. Uno de ellos, William Fich, habia violado á una niña, á quien mató despues con la mayor crueldad, y el otro, Ricardo Tompson, habia apuñalado desapiadadamente á un hombre Los

dos criminales han sido estrangulados por el ejecutor de la justicia, con arreglo al veredicto del tribunal.

Una payesa de Rubí tenia una gallina clueca que empollaba los huevos. Notando un dia la mujer que la gallina en vez de estar quieta encima de los huevos los abandonaba, hizo sustituir al calor de la clueca el de los rayos solares y todos los dias esponia en un terrado los huevos dentro de un cuévano al calor del sol y por la noche los cubria con bayetas calientes. A los pocos dias vió coronado su trabajo con el nacimiento de una porcion de polluelos, sin resultar ni un huevo perdido.

Este sistema ú otro muy parecido se emplea ha tiempo en Egipto y en la Argelia.

Segun un cálculo curioso, que no podrá menos de interesar á los tipógrafos, un buen cajista puede componer veinticuatro mil letras al dia. La distancia que recorre su mano es, por término medio, de un pié por letra para tomarla en la caja, y de otro para llevarla al componedor. La distancia recorrida de esta suerte por la mano del cajista cada dia es de cuarenta y ocho mil piés, ó sea diez y seis kilómetros, y en todo el año suprimiendo los domingos, cinco mil kilómetros, ó lo que es igual, más de mil doscientas leguas.

El Sr. Castelar saldrá para Adra dentro de un breve plazo.

D Carlos ha autorizado á su apoderado en Paris para que compre una quinta inmediata á Versalles.

Esta finca está valuada en 10,000 duros.

Se ha recibido en Barcelona la noticia de haber naufragado en Terranova la polacra-goleta «Mayagier zama», capitán Fiol. Se ha salvado toda la tripulacion ménos la esposa y los hijos del capitán, inspirando serios temores la carencia de noticias de desgraciado marino.

El *Cronista* de Nueva York inserta las cartas que han mediado en el Sun entre el Sr. Ponce de León, ayudante de D. Carlos, y los Sres. Echevarria y Aldama, á consecuencia de un artículo publicado por nuestro colega americano.

De ellas resulta que D. Carlos estuvo en un principio en connivencia con los rebeldes cubanos, y que nombró al señor Aldama gobernador de la isla de Cuba, si bien más tarde hubo de mudar de parecer y no quiso recibir los mensajeros que le enviaron los filibusteros.

Sin comentarios, porque no los necesita, damos traslado á nuestros lectores de una solicitud dirigida al gobernador militar de Vinaroz por José Maciá y Artó comandante carlista, á las órdenes del cabecilla Cucala.

Dice así: «Carcel de Vinaros, dia 16 de agosto 1876.—Sr. gobernador Militar de esta palza.—pongo en conocimiento de vosencia que el comandante carlista pri-

sionero de guerra Dn José Macip y Arto Se Encuentra detenido en esta cárcel bajolas ordenes de vosencia. Reclama el ser socorrido como á Viulo y Probe al mismo tiempo Jaime Pellicer y Bautista Amela paisanos Seen quentran Enredados en esta cárcel por las mismas de Claraciones quzami Meacumulán detenidos Sinsocorro. les dos meses probes Esperamos de su amabilidad justicia para que mososocorra. Dios guarde á Vosencia muchos Años y le dé muncha salud y gracia de Dios. Sr. gobernador Melitar de esta palsa Vinaros. —Dn José Macip Jaime Pellice Bautista Almela.»

TELEGRAMAS.

Paris 24.  
La prensa alemana, comentando la allocucion que el czar de Rusia dirigió hace pocos dias á un regimiento, dice que no se debe tener gran confianza en la conservacion de la paz europea.

Tambien se ha recibido el siguiente despacho:  
Paris 22, 11,10 noche.

En el ministerio de Relaciones exteriores se han presentado más de trescientas exposiciones de otros tantos carlistas, pidiendo se les permita residir en los Bajos Pirineos. El gobierno no está dispuesto á concederlos.

Se ha recibido hoy de Belgrado un telegrama en el mismo ministerio, que dice ha llegado el general Kauffmann y una legion de voluntarios rusos, que combatirán á sus órdenes. Los oficiales serán pagados por el comité panslavista de Moscú.

Se recibe diariamente dinero del empréstito de los tres millones de rublos.

El ejército Tchernaieff ha roto el fuego otra vez sobre Kujazevatz, que ha sido reforzado con fuerzas de la milicia sérvia.

Belgrado 24.  
Los generales del ejército turco que operan en territorio sérvio han establecido comunicaciones que les permiten conocer cuando quieren su situación respectiva.

Ha empezado el bombardeo de Alexinat. Los sérvios se resisten con gran energia.

Paris 24.  
Segun noticias de Roma, es positivo que, á fin de que el futuro cónclave tenga completa libertad, se esta examinando la cuestion de si es posible en determinadas circunstancias modificar el modo de eleccion del Papa.

Constantinopla 24.  
Segun despachos oficiales, el bombardeo de Alexinat por el ejército turco continúa con gran vigor.

Roma 23 (retrasado).  
El estado del cardenal Antonelli continúa siendo gravísimo.

Hoy se aseguraba que ha tenido un ligero alivio.

Nota. A causa del mal estado de las líneas no se han recibido aún los despachos de ayer tarde.

GACETILLAS.

La Comisión Provincial en sesión del día 23 del actual, ha acordado señalar el día 6 de Setiembre próximo, para la revision del acuerdo del Ayuntamiento de Canjayar de 25 de Junio referente al apremio ordenado contra D. Antonio Sanchez Estéban, recaudador que fué de impuestos municipales de dicho pueblo.

La Administracion económica de la provincia ha terminado ya la formacion de las matriculas de las clases no agremiadas, y no agremiables, correspondiente al actual año económico y están de manifiesto en la misma durante cinco dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el periódico.

Para rectificar.—Nuestro apreciable colega El Faro de Velez-Rubio en su número correspondiente al dia 24 del que rige se queja de no recibir nuestro periódico atribuyéndolo á economías de esta empresa; será cierta la falta que el cofrade deplora, pero debemos advertirle que apenas tuvimos el gusto de ver en esta redaccion el primer ejemplar de tan apreciable semanario dimos orden al Administrador para que lo incluyese en la lista de nuestro cambio y publicamos además una gacetilla en nuestro número del dia 5 del actual felicitando al colega por su aparicion en el palenque periodístico; gacetilla que hoy reproducimos para alejar de su mente la mas ligera sospecha de que hayamos podido tratarle con un desden que no entra en nuestros hábitos, en nuestro carácter ni en nuestro modo de ser.

Acoja, pues, el colega nuestras leales palabras con la sinceridad propia de aquellos, que, como nosotros, se hallan

unidos por los lazos del compañerismo y de la fraternidad que establece la circunstancia de ser hijos de la misma provincia é interesados en su prosperidad y desarrollo.

Hé aquí ahora la gacetilla á que aludimos inserta en nuestro número 4.956:

«Hemos recibido los dos primeros números de El Faro de Velez-Rubio, revista semanal de literatura, ciencias é intereses generales que ha empezado á ver la luz pública en aquella importante poblacion de nuestra provincia.

Aceptamos el cambio y deseámosle vida perdurable, muchas suscripciones y buena suerte.»

Unos héroes.—A las altas horas de la noche del sábado se enredaron á palos cinco ciudadanos que escogieron para teatro de sus hazañas la Plaza de Flores; sonaba cada linternazo que valia medio mundo, cuando apareció por escotillon el celoso Alcalde del cuartel 4.º á cuya vista huyeron llenos de pavor dos de los contendientes y los restantes se sometieron desde luego á lo que ordenase la expresada autoridad, esplicando á aquella que el motivo de la lucha fué la postura de un duro pisando en cierto templo de la diosa fortuna, afirmando unos que tenia puerta y otros que ganó á la vuelta.

Mas desastres.—El huracan que se dejó sentir hace dias parece que ha producido grandes destrozos en los viñedos de uva de embarque de todo nuestro rio, con cuyo motivo se teme que la cosecha de este año no sea mas que mediana.

A los contribuyentes.—Ha sido nombrado presidente de la comision de evaluacion y reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta provincia, D. Gerónimo Ballesta y Gris.

Cosas de España.—La cabeza del toro Almendrio que en la corrida celebrada el Lunes último en Antequera tomó 43 varas, vá á ser embalsamada y remitida al propietario de la ganaderia D. Joaquin Perez de la Concha, vecino de Sevilla.

Picaruero.—Leemos en un colega de la corte: «El marqués de... que presume de picaruero, aunque siendo él, solo en el mundo, la pólvora no habria sido descubierta, visita diariamente á una suripanta de segundo orden. Una de estas noches entró en su casa exclamando: —Con estos calores me ha ocurrido hoy una gran barbaridad.—¡Oh! replicó la suripanta, ¿hoy nada más?»

Cosas del mundo.

La vida es breve, muy breve, Y cuando la comenzamos Continuanmente cruzamos Por entre campos de nieve; Y es nuestro paso tan leve, Este camino al seguir, Y tan escase el vivir, Que nos llega á parecer Solo un pretexto nacer Para mas tarde morir.

Precios.—Ocupándose nuestro estimado colega El Industrial de Jaen de la feria que acaba de verificarse en aquella capital, escribe lo siguiente respecto al precio del ganado: «El ganado anda escaso y caro, como que está barato el grano y es consecuencia lógica que esto suceda: los cerdos son los que mas salida tienen y eso que el precio es subido; pero los valencianos se los llevan todos, y hemos visto comprar pjaras al peso, á 43 reales la arroba, que es el precio más regular á que logran comprarse. Suelto los bichos, no se venden á menos de 48 á 50 reales que con 10 más por arroba que cuesta la introduccion, sube á 60 reales el verdadero importe de los animalitos.»

El bollo por el coscorron.—En el hospital de Murcia se halla gravemente enfermo, segun El Noticiero, un individuo que tenia una pierna llagada, y que le ofreció á la Virgen que si curaba se rompería la cabeza contra un risco. El enfermo, curado, cumplió su promesa y ofrecía últimamente pocas esperanzas de vida.

—Ella, (desde el balcon) ¿Me quieres?

—El, (desde la calle.) Más que á mi vida. Y tú?

—Yo te quiero más que á mi corazon, pero estoy picada contigo.

—Y por qué, vida mía?

—Parece increíble. Segura estoy de que ni aun sabes que hoy es mi dia. Ni una flor, ni el más leve recuerdo.....

—No; sí que lo sé, pero qué....  
—Pero qué, acaba; será que me desprecias?

—No, mujer, sino que... francamente, no he cobrado la paga todavía... y ya se vé, con tres mil reales de sueldo.

No pueden explicarse actos como el siguiente, referido por «El Gobierno, periódico de Granada:

«En la madrugada de ayer se cometió un atentado incalificable contra una pacífica familia que habita en la calle del Rector Morato.

Segun se nos ha referido el hecho, parece que hallándose dicha familia entregada al descanso del sueño, penetró por el balcon un grupo de hombres armados y acometieron á los habitantes de la casa, quienes desnudos se lanzaron á la calle en demanda de auxilio.

Perseguidos todavía por aquellos malhechores, trabaron una lucha desesperada, de la que resultaron cuatro heridos, que fueron conducidos al hospital de San Juan de Dios.

Ignoramos los propósitos de los agresores al penetrar en la referida casa, donde habita una familia decente, de manera tan criminal; pero sí sabemos que aquellos cafres, entre los que dicen figura un dependiente muy subalterno de un juzgado, habian asaltado durante la noche, en la misma forma, algunas casas de mugeres de mal vivir.

Si esto ocurre en una capital de primera clase, donde hay Audiencia, capitania general y periódicos, ¿qué no sucederá en las poblaciones de escasa importancia!

Alzamiento.—El administrador de loterias de Sevilla D. Rafael Leon, se ha fugado alzándose con los fondos que tenía á su cargo y con los billetes de los sorteos del 5 y 15 de setiembre próximo, cuya venta no podía haber realizado. La direccion del ramo ha declarado nulos dichos billetes, cuya numeracion es la siguiente.

Sorteo del 5 de setiembre.—Números de los billetes: 593, 711 y 12, 871 al 74, 1330, 3661 al 64, 3671, 4653 al 54, 5701 al 10, 6163, 6647 al 50, 8021 y 22, 8927 al 30, 11020, 11394 al 400, 11935 y 36, 12176, 13711, 13871 al 74, 14412 y 13, 14421 y 12, 14701 al 10, 15997.

Sorteo del 15 de setiembre.—Números de los billetes: 593, 1431, 2241 al 43, 2251 al 55, 3671, 5791 al 10, 573 al 8 40, 5878 al 80, 7003 al 5, 7008 al 10, 9828 al 30, 9862 al 64, 10280, 11391 al 400, 12 76, 13591 al 93, 13611 al 13, 13712, 14412 y 13, 14701 al 10, 15997.

Son felices.—«Segun escriben de Valencia se podrán saborear allí ricos y nuevos tabacos peninsulares, gracias á los esfuerzos del señor gefe económico de aquella provincia.»

¿Podria esta provincia merecer de su gefe económico igual gracia?

Versos.—En Agosto, frio en rostro, —dice la frase vulgar—y en verdad que las mañanas—van siendo fresquitas ya.

—Pero en el resto del dia—el calor es casi igual—al que ha venido hasta ahora—haciéndonos sudar sal.—Propongo, pues, que se acuerde,—que el lecho abandonará—á las cuatro y media en punto—todo el quiera gozar—de las gratas veleidades—del mes que corriendo vá.—Yo, por mí, juro seguir—con toda puntualidad—lo indicado mas arriba,—y al efecto, me tendrán—todos los que verme quieran,—en cama, sin variar—hasta despues de las cuatro.—(De la tarde, claro está).

Pildoras y Ungüento Holloway.—Esta medicina refrigerante produce un efecto en extremo agradable, cuando la sangre se encuentra acalorada y cuando ha sobrevenido en el sistema una propension á las inflamaciones. Una Pildora tomada poco antes de comer evita las indigestiones y la flatulencia, que son bastantes veces síntomas de debilidad de estómago ó de desórden del hígado. Tomando el paciente unas cuantas Pildoras á la hora de acostarse, ellas ejercen una accion alterativa y purgativa; no solo excitan en los intestinos la actividad natural sino que regularizan todos los órganos que tienen relacion con ellos; neutralizan todos los humores acres; y promueven todas las secreciones necesarias para el bienestar físico del hombre: Las Pildoras y Ungüento Holloway purifican y regularizan perfectamente la circulacion, y en los climas cálidos su influencia depuratoria es especialmente eficaz para la conservacion de la salud.

DIRECCION ESPECIAL. de Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto en el dia 24 y los despachados en el mismo

ENTRADOS.

De Málaga, vapor Guadiana, con cargo general.

De Barcelona, id. Nuevo Barcelonés, con id. id.

De Garrucha, balandra Carmen, con arroz.

De Adra, vapor Rosario, con cargo general.

Además han entrados 2 Laudes.

DESPACHADOS.

Para Cartagena, vapor Guadiana, con cargo general.

Para Barcelona, id. Nuevo Barcelonés, con id. id.

FOTOGRAFIA.

Gran establecimiento de Don José Garcia Ayola, calle de Elvira número 11, solo por la temporada de baños, donde se hacen retratos, por los métodos mas modernos que hoy se conocen en la fotografía, desde el tamaño mas pequeño de sortija, hasta el verdadero natural, cuyos precios son los siguientes.

- Retratos en tarjeta de visita el primero, con esmalte y relieve. . . . . 40 rs.
- Copias de los mismo, á . . . . . 8 »
- En tarjeta americana ó carta album el primero. . . . . 60 »
- Copias de los mismos, . . . . . 12 »
- Ampliaciones bu to tamaño natural en hoja entera. . . . . 300 »
- Los mismos pintados al óleo con toda perfeccion. . . . . 400 »
- En tamaño doble hoja en negro. . . . . 400 »
- Los mismos pintados. . . . . 600 »
- En tamaño cuadruplo en negro estos en sus batidos res de lienzo. . . . . 600 »
- Los mismos pintados. . . . . 1000 »

Las reproducciones, grupos, fotominiaturas y retratos á domicilio á precios convencionales, todos los dias aun cuando esté nublado, de ocho de la mañana á cinco de la tarde.

Francisco Garcia, Escultor y Marmolista, construye toda clase de Imágenes, y Estatuas en madera y mármoles; lápidas con adornos y letras grabadas y á relieve y todo lo perteneciente al arte. Calle Real núm. 41.

En el almacén de curtidos de Tomás Terriza, calle de Marin núm. 13, se han recibido las baquetas americanas para camas á 20 rs. libra.

Además por despedida del despacho de calzado hacia barat, á precios arreglados.

Hay botas saten china para señoras y los botines de becerrillo francés á 44 rs. doble suela, que hace años están dando tan buen resultado.

Don Andrés Vizcaino Lopez, maestro Sangrador y Cirujano Dentista, desea colocacion en uno de los pueblos de esta Provincia. Darán razon en la barbería que hay junto á la posada del Catalán.

A LOS PARRALEROS.

Se vende Serrin de Corcho, buena calidad, al precio de cuatro y medio rs. fanega, hasta 500 fanegas; y pasando la partida de este número se dará á cuatro rs.

Informará D. José Ribera y Gaya, Paseo del Principe 51, principal.

